I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II. VERSIÓN PÚBLICA DE LA AUTORIZACION DE PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL SIMPLIFICADO (**BITACORA:** 04/F5-0094/10/15)

III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1,2,3,4, 5 DE 5.

IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.

V. TITULAR DEL AREA: DELEGADA FEDERAL LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.

VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0717/2016
BITÁCORA: 04/F5-0094/10/15

San Francisco de Campeche, Campeche, 02 de Junio de 2016

C. MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico positiva No. 400/209/2015 de fecha 18 de Noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionado No. 111/2015 de fecha 10 de Noviembre de 2015, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATCAM/DDFS/02/2016 de fecha 27 de Enero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA	PARCELA 28 Z-1 P1/1, LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	Escarcega	Campeche

Municipio: Escarcega, Campeche

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: AREA DE APROVECHAMIENTO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	90° 16' 5.55"	18° 44' 21.41"
2	90° 16' 5.74"	18° 44' 11.53"
3	90° 16' 18.79"	18° 44' 14.07"
4	90° 16' 19.79"	18° 44' 23.87"
5	90° 16' 9.25"	18° 44' 22.04"

Nombre del predio: SUPRFICIE TOTAL DE LA PARCELA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	90° 16' 5.74"	18° 44' 11.53"

[redacted]

2	90° 16' 18.79"	18° 44' 14.07"
3	90° 16' 32.51"	18° 44' 16.51"
4	90° 16' 35.31"	18° 44' 46.95"
5	90° 16' 10.96"	18° 44' 48.2"
6	90° 16' 15.1"	18° 44' 35.66"
7	90° 15' 53.38"	18° 44' 36.27"
8	90° 15' 51.96"	18° 44' 40.95"
9	90° 15' 38.66"	18° 44' 38.58"
10	90° 15' 38.63"	18° 44' 21.83"
11	90° 16' 5.4"	18° 44' 28.67"

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PARCELA 28 Z-1 P1/1, LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	80	20	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	01/06/36

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PARCELA 28 Z-1 P1/1, LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	108.41	12	11.4

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PARCELA 28 Z-1 P1/1, LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	11.4 (once punto cuatro)	367.26 (trescientos sesenta y siete punto veintiseis)

Para la superficie autorizada a intervenir se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a lo siguiente:

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: PARCELA 28 Z-1 P1/1, LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección	Brosimum alicastrum	11.4	54.83

			individual			
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Bucida buceras	11.4	69.9
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Coccoloba barbadensis	11.4	6.17
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Coccoloba cozumelensis	11.4	2.5
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Croton reflexifolius	11.4	21.52
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Gliricidia sepium	11.4	4.49
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Haematoxylum campechianum	11.4	26.65
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Havardia albicans	11.4	6.68
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Lippia umbellata	11.4	5.65
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Manilkara zapota	11.4	19.2
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Metopium brownei	11.4	13.19
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Nectandra salicifolia	11.4	9.95
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Psidium sartorianum (socorrense)	11.4	5.38
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Sickingia salvadorensis	11.4	3.7
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Spondias mombin	11.4	21.85
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Swartzia cubensis	11.4	29.42
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Swietenia macrophylla	11.4	4.68
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Talisia floresii-koloc	11.4	3.2
1	02/06/16 - 01/06/17	1	Selección individual	Vitex gaumeri	11.4	58.3

Subtotal Nombre del predio: PARCELA 28 Z-1 P1/1, LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

367.26

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJO

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PARCELA 28 Z-1 P1/1, LIC. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	S-04-009-JOS-002/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Del volumen total autorizado 367.260 m3vta, las siguientes especies de: Swietenia macrophylla Vol. 4.68 m3vta, Metopium brownei Vol. 4.91 m3vta, Swartzia cubensis Vol. 29.42 m3vta, Bucida buceras Vol. 64.30 m3vta, Haematoxylum campechianum Vol. 11.37 m3vta, Vitex gaumeri Vol. 16.72 m3vta, Manilkara zapota Vol. 19.20 m3vta y Brosimum alicastrum Vol. 54.83 m3vta, estos volúmenes son considerados exclusivamente con diámetros mayores a los 35 centímetros, con un volumen de 205.43 m3vta. y el resto del volumen que equivale a 161.83 m3vta, es de diámetros menores a los 23 centímetros de diámetros y serán utilizados en leña.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.p. - C.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos
- Lic. Luis Enrique Mena Calderón.- Delegado Federal de PROFEPA
- Lic. Joaquín del Carmen Álvarez Arana.- Gerente Estatal de la CONAFOR
- Lic. Roberto Iván Alcalá Ferráez.- Secretario de la SEMARNAT-CAM del Gob. Edo Campeche
- Ing. Alma Fabiola Acevedo Altamira .- Responsable de la Elaboración del Programa de Manejo.
- Expediente

RAAA/LCIS/FCL/JAKU